

## PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO

---

Expediente núm: PNEG 05/2017

### RESOLUCIÓN ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Mediante la presente se procede a adjudicar el contrato de **Asesoramiento Fiscal y Económico, laboral y en materia y en la adaptación de la normativa interna y procedimientos de la Entidad a la Ley Orgánica de protección de Datos y a la Ley de Blanqueo de Capitales**, de la FUNDACION INCLIVA.

La Fundación INCLIVA ha llevado a cabo el Procedimiento de Adjudicación para la contratación de Servicio de Asesoramiento con tal objeto, con un presupuesto base de licitación **TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS EUROS (33.800,00 €)** más IVA.

Una vez cumplidos los trámites que fija el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, atendiendo a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación y de conformidad con lo establecido en la Ley, el órgano de contratación de la Fundación INCLIVA, haciendo uso de las competencias delegadas por el Patronato,

### RESUELVE

- I. Adjudicar, de acuerdo con el artículo 151, el de **Asesoramiento Fiscal y Económico, laboral y en materia y en la adaptación de la normativa interna y procedimientos de la Entidad a la Ley Orgánica de protección de Datos y a la Ley de Blanqueo de Capitales** de la FUNDACION INCLIVA, a las empresas siguientes:
  - **Lote 1:** Asesoramiento Fiscal y Económico, con un presupuesto de licitación de SEIS MIL SEICIENTOS EUROS (6.600 €) a la empresa **ARCA Consultores**
  - **Lote 2:** Asesoramiento de laboral, con un presupuesto de licitación de NUEVE MIL EUROS (9.000 €) a la empresa **RONMERELO**.
  - **Lote 3:** Asesoramiento en la adaptación de la normativa interna y procedimientos de la Entidad a la Ley Orgánica de protección de Datos y a la Ley de Blanqueo de Capitales, con un presupuesto de licitación de SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7.500€ ) a la empresa **RONMERELO**.
- II. El precio máximo del contrato IVA excluido es de **VEINTIDOS MIL QUINIENTOS EUROS (22.500,00 €)**, con el desglose siguiente:
  - Lote 1: SEIS MIL SEICIENTOS EUROS (6.000 €)
  - Lote 2: NUEVE MIL EUROS (9.000 €)
  - Lote 3: SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7.500 €)

- III. Disponer de un gasto de **VEINTIDOS MIL QUINIENTOS EUROS** (22.500,00 €), con cargo a los ejercicios presupuestarios 2017 y 2018.
- IV. Comunicar a los licitadores esta Resolución.
- V. Proceder a la formalización del contrato.
- VI. Ordenar la publicación de la presente resolución en el perfil del contratante de la Fundación INCLIVA, que tendrá lugar simultáneamente con la notificación de la misma a los licitadores.

Esta Resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente alegaciones ante el órgano de contratación de la Fundación INCLIVA en el plazo de 1 mes o bien interponer demanda ante la jurisdicción civil de acuerdo con el artículo 21.2 de la LCSP.

Valencia 31 de julio de 2017



D. Vicente de Juan  
Director Económico



D. Andrés Cervantes  
Director General